



C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
 con anexos
 06 SEP 2022
 11:18 hrs
 SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente, la **Proposición con Punto de Acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca para que respete las cuotas establecidas para las aclaraciones de actas de nacimiento de conformidad con Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y sancione a los servidores públicos que incrementan estas cuotas; solicitándole tenga a bien a darle el trámite correspondiente, lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.**

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 05 de septiembre de 2022.

RECIBIDO
 06 SEP 2022
 11:20 hrs
 DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



C. DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca para que respete las cuotas establecidas para las aclaraciones de actas de nacimiento de conformidad con Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y sancione a los servidores públicos que incrementan estas cuotas, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Durante mucho tiempo, la administración pública estatal requería a los ciudadanos y habitantes del Estado, actas de nacimiento actualizadas para poder realizar diversos trámites ante las oficinas gubernamentales. No fue hasta abril del año 2019¹ que el Congreso del Estado de Oaxaca aprobó sendas reformas al Código Civil del Estado de Oaxaca, en específico se reformó el artículo 66 Bis, quedando establecido que al "actualizar el documento, no existe cambio alguno, por lo que no hay razón jurídica ni debe existir condicionante o imposición de un determinado plazo o vigencia del acta,

¹ Artículo adicionado mediante decreto número 614, aprobado por la LXIV Legislatura el 10 de abril del 2019 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 15 de mayo del 2019.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



razón jurídica ni debe existir condicionante o imposición de un determinado plazo o vigencia del acta, ya que esto genera un gasto en la economía de las y los ciudadanos”². Por lo tanto, las actas de nacimiento no requieren ser actualizadas y se evita con ello que “la ciudadanía haga gastos innecesarios por dicho trámite”³.

Cabe mencionar que el Código Civil del Estado de Oaxaca, en diversas disposiciones establece la gratuidad de los trámites y servicios, a continuación, la gratuidad respecto al certificado de nacimiento:

*“Artículo 66.- Las declaraciones de nacimiento se harán presentando a la niña o niño ante el Oficial del Registro Civil o solicitando la comparecencia de éste al lugar donde se encuentre aquél, acompañando el certificado de nacimiento. **El certificado de nacimiento se otorgará de forma gratuita** y deberá ser suscrito por médico autorizado para el ejercicio de su profesión, o persona que haya asistido al parto, en el formato expedido para tal efecto por la Secretaría de Salud del Estado. Dicho certificado hace prueba del día, hora, lugar de nacimiento, maternidad y sexo del nacido. (...) **La Dirección del Registro civil, para garantizar el derecho a la identidad, realizará de manera gratuita el registro de nacimiento de niñas y niños dentro de los ciento ochenta días de ocurrido. Los oficiales del Registro Civil tendrán la obligación de expedir sin costo las dos primeras copias certificadas del acta de nacimiento**”.*

Sobre la aclaración de actas de nacimiento, su gratuidad se encuentra expresada en el artículo 142 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca:

“Artículo 142 Bis.- El derecho al servicio de aclaración de actas en los casos previstos en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 141, será gratuito”.

² Congreso del Estado de Oaxaca. (2019). *No más gastos por trámite de actas de nacimiento actualizadas en Oaxaca*. Disponible en: <https://www.congreso-oaxaca.gob.mx/boletins/243.html>

³ Congreso del Estado de Oaxaca. (2019). *Ibidem*.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



Asimismo, dicho artículo nos remite a los casos en los que aplica dicha gratuidad, establecidos en las fracciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del artículo 141 del multicitado Código Civil:

"Artículo 141.- Ha lugar a pedir la aclaración de las actas del estado civil, cuando existan:

- I. Errores ortográficos y lingüísticos;*
- II. Ubicación inadecuada de datos en los respectivos casilleros;*
- III. Errores mecanográficos o de escritura;*
- IV. Inversión de nombres o apellidos, si de los demás datos proporcionados para el acto registrado se hace evidente esa inversión;*
- V. Falta de datos no esenciales, cuya deducción sea posible en razón a los demás datos existentes en el acta y que se relacionen con el mismo acto registrado".*

Sin embargo, mi Oficina de Enlace Legislativo ha recibido recientemente quejas de los ciudadanos de diferentes distritos, sobre las irregularidades presentadas en los trámites y servicios que ofrece la Dirección del Registro Civil a través de sus diferentes Oficialías en las regiones del Estado. Esas quejas se han recibido de conformidad con las atribuciones y obligaciones que tengo como Diputado, las cuales se encuentran fijadas en las fracciones XIV y XV del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 31. Serán obligaciones de los Diputados:

I al XIII. (...)

XIV. **Mantener un vínculo permanente con sus representados**, a través de una oficina de enlace legislativo en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;

XV. Presentar un Informe anual sobre el desempeño de sus **labores legislativas y de gestión**, ante los ciudadanos de su distrito o circunscripción, o ante la ciudadanía en general para el caso de los Diputados electos conforme al principio de representación proporcional; del cual deberá enviar una copia a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para su publicación y difusión en la Gaceta Parlamentaria y medios oficiales del Congreso".

Por lo tanto, esta Diputación es competente para conocer y manifestar el sentir del pueblo oaxaqueño derivado de mis actividades legislativas y, sobre todo, de mis actividades de gestión.



NosDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



Dentro de las quejas más frecuentes se encuentran el incumplimiento a los ingresos que debería recaudar la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado a través de la Dirección del Registro Civil en la sección de Derechos en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022; así como el incumplimiento y al aumento de los cobros por arriba de las cuotas establecidas para los trámites y servicios en materia de registro civil establecidos en el artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Por ejemplo, según un testimonio: "los tramites de aclaración de actas están entre \$2,000 y \$3,500 pesos, claro por la necesidad si los pagan"⁴. Al momento de contrastar estas cuotas, hemos notado que existe un sobre cobro, que se pueden ver en la siguiente Tabla No. 1:

Tabla No. 1 Cuotas del Registro Civil, 2022 de acuerdo con la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

V. Modificación de registro por aclaración de acta.	Aclaración de acta ordinaria 1.84 UMA (equivalente a 177 pesos)	Aclaración de acta por uso 10.50 UMA (1,010 pesos)
VII. Certificación de fotocopias de resoluciones administrativas, por aclaraciones de actas y/o por cada uno de los documentos que integren el apéndice:	2.00 UMA (equivalente a 192.50 pesos)	

Nota: La Unidad de Medida y Actualización para 2022 según el INEGI es de 96.22 pesos.

De la Tabla No. 1, se desprende que en los casos de aclaración de acta por "uso", si fuera el caso, el cobro debería ser de 1 mil pesos, sin embargo, los cobros que reportan los ciudadanos es el doble o el triple del valor establecido. Si la aclaración es de acta "ordinaria", el cobro debería ser máximo por 200 pesos, pero los datos ofrecidos por los denunciantes es el décuplo o quinto décuplo del valor predeterminado. En otras palabras, los servidores públicos adscritos a las Oficialías en las Regiones del Estado, se encuentran en el supuesto de corrupción en su modalidad de cohecho o abuso de funciones en términos de los artículos 52 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la particular del estado.

⁴ Anónimo, comunicación personal, 2022.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



Cabe señalar que las tarifas por trámites administrativos que se exponen la página web de la Dirección del registro civil sí corresponden con lo establecidos por la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca⁵. Por lo que esta situación se trata de una mala práctica de los servidores públicos.

Además, las quejas han consistido en denunciar las siguientes irregularidades⁶:

- a) los requisitos publicados en estrados o tableros de las Oficialías están desactualizados, son requisitos que se pedían desde hace 10 años.
- b) las Oficialías no están expidiendo recibos de pago por los trámites y servicios efectuados, cuando el pago se realiza directamente en dichas oficinas.
- c) cobro por tramitar la CURP.

La documentación de los casos irregulares sobre las funciones de la Dirección del Registro Civil, no son recientes, desde hace algunos años ya que venían gestando estas malas prácticas.

Por ejemplo, se han denunciado cobros indebidos en la Oficialía del Registro Civil en el Municipio de la Villa de Etla con cobros de 62 pesos más que la tarifa autorizada de 158 pesos para el caso de actas de defunción y de matrimonio. Según Altamirano (2022)⁷: *“Una de las responsabilidades del Departamento de Supervisión del Registro Civil es acudir a las 145 oficialías a colocar los tarifarios de los diferentes servicios que se ofrecen y programar visitas para verificar que permanezcan, pero en la de la Villa de Etla no hay ni un solo costo a la vista”*.

También, en 2021, el Congreso del Estado de Oaxaca había realizado exhortos para que se le diera continuidad a las investigaciones contra el jefe de la Unidad de Oficialías, el director administrativo de la Consejería Jurídica del Gobierno de Oaxaca y el titular de la Consejería Jurídica.

⁵ Gobierno del Estado de Oaxaca. (2022). *Tarifas*. Disponible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/civil/tarifas/>

⁶ Anónimo, comunicación personal, 2022.

⁷ Altamirano, Nadia. (2022). *Denuncian cobros indebidos en oficialía de del registro civil de Etla*. Disponible en: <https://www.nvnoticias.com/oaxaca/general/denuncian-cobros-indebidos-en-oficialia-del-registro-civil-en-etla/133967>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



De acuerdo con Zavala (2021)⁸: “*estos funcionarios son señalados por cobros indebidos por la emisión de actas, cobro de cuotas a los Oficiales del Registro Civil en las regiones y municipios del estado, por el robo de identidad de los hermanos Gómez Conzatti y por dar por muertos a mil 13 comuneros de Santo Domingo Ixcatlán*”.

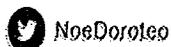
En ese mismo año (2021), se denunciaron anomalías y actos de corrupción al interior de las Oficialías del Registro Civil, entre ellos, cobro de cuotas para acelerar los trámites de impresión de actas de nacimiento, digitalización y registros. Los denunciantes indicaron que: “*el personal de la Tercera Oficialía del centro de la ciudad ofrece a los usuarios acelerar el trámite de sus actas de nacimiento a cambio de cantidades de dinero, que van desde los 200 a tres mil pesos, dependiendo del tipo de trámites que requieran, sin emitir ningún tipo de recibo correspondiente*”⁹.

Por otra parte, en 2020, a raíz de la pandemia por coronavirus esta Diputación ya había denunciado cobros indebidos por las actas de defunciones¹⁰: “*las Oficialías no están celebrando ahorita los matrimonios, mientras las actas de nacimiento solamente están siendo registradas en libros y no en plataforma nacional y el único documento que están emitiendo es el de defunción pero están abusando, cobran cantidades exorbitantes... la tarifa vigente en el estado de Oaxaca para la expedición del acta de defunción oscila entre los 150 pesos, pero están cobrando de 2 mil a 3 mil pesos por este documento y se vuelve difícil cuando hay un familiar fallecido por Covid 19*”.

⁸ Zavala, Juan Carlos. (2021). *Investigación sobre corrupción y abusos en Registro Civil de Oaxaca fue entregada al Congreso, señala directora*. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/investigacion-sobre-corrupcion-y-abusos-en-registro-civil-de-oaxaca-fue-entregada-al>

⁹ La onda Oaxaca. (2021). *Denuncian anomalías en oficialías del Registro Civil en la ciudad de Oaxaca*. Disponible en: <https://www.laondaoaxaca.com.mx/2021/03/denuncian-anomalias-en-oficialias-del-registro-civil-en-la-ciudad-de-oaxaca/>

¹⁰ Carrera, Andrés. (2020). *Denuncian abusos en el registro civil en Oaxaca*. Disponible en: <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/451572/denuncian-abusos-en-el-registro-civil-en-oaxaca/>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



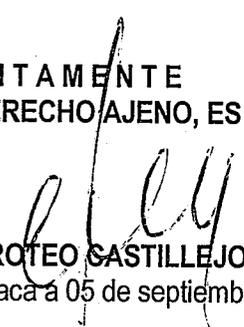
Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca para que respete las cuotas establecidas para las aclaraciones de actas de nacimiento de conformidad con Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y sancione a los servidores públicos que incrementan estas cuotas.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 05 de septiembre de 2022

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248